

**MEDIA 2007 — DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN****Convocatoria de propuestas — EACEA/03/10****Apoyo a la distribución transnacional de las películas europeas — sistema de apoyo «automático» 2010**

(2010/C 38/05)

**1. Objetivos y Descripción**

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Uno de los objetivos del programa es favorecer y promover una mayor distribución transnacional de películas europeas recientes, mediante la atribución de fondos a distribuidores según su rendimiento en el mercado, para la reinversión en nuevas películas europeas no nacionales.

El sistema tiene también por objetivo, fomentar el desarrollo de vínculos entre los sectores de producción y distribución mejorando así la cuota de mercado de las películas europeas y la competitividad de las empresas europeas.

**2. Candidatos admisibles**

La presente nota se dirige a las empresas europeas especializadas en la distribución cinematográfica de obras europeas, y cuyas actividades contribuyen a conseguir los objetivos anteriormente mencionados del programa MEDIA tal y como se describen en la Decisión del Consejo.

Los candidatos deberán tener su sede en:

- uno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea,
- uno de los países miembro de la AELC,
- Suiza, o
- Croacia

**3. Acciones admisibles**

El sistema de apoyo «automático» funciona en dos fases:

- creación de un fondo potencial, proporcional al número de entradas vendidas para películas europeas no nacionales, en los Estados que participan en el Programa, hasta un límite máximo fijo por películas y que se ajustará por país,
- reinversión: el fondo así generado por cada empresa deberá reinvertirse antes del 1 de octubre de 2011 en 3 módulos (3 tipos de acción):
  - 1) la coproducción de películas europeas no nacionales;
  - 2) la adquisición de derechos de distribución, por ejemplo mediante mínimos garantizados, de películas europeas no nacionales: y/o
  - 3) gastos de edición (realización de copias, doblaje y subtítulo), de promoción y de publicidad de películas europeas no nacionales.

Acciones tipo 1 y 2:

- La duración máxima de las acciones será de 30 meses.
- Las acciones deberán comenzar el 1 de agosto de 2010 y concluir el 1 de febrero de 2013.

Acción tipo 3:

- La duración máxima de las acciones será de 42 meses.
- Las acciones deberán comenzar el 1 de febrero de 2010 y concluir el 1 de agosto de 2013.

#### 4. Criterios de adjudicación

La financiación se otorgará a las empresas europeas de distribución admisibles, según el número entradas vendidas para las películas europeas no nacionales, distribuidas por el candidato en el año de referencia (2009). La financiación se calculará, dentro del límite de los recursos financieros disponibles, de acuerdo a una cantidad fija por entrada vendida.

La ayuda revestirá la forma de un fondo potencial («el fondo») del que los distribuidores podrán disponer para seguir invirtiendo en películas europeas no nacionales.

La financiación podrá reinvertirse:

- 1) en la producción de películas europeas nuevas no nacionales (películas todavía no acabadas en el momento de solicitarse la reinversión);
- 2) en garantizar los mínimos de distribución para películas europeas recientes no nacionales;
- 3) en cubrir los gastos de distribución, es decir, de promoción y publicidad de películas europeas recientes no nacionales.

#### 5. Presupuesto

El presupuesto total disponible es de 18 150 000 EUR.

No hay una cantidad máxima.

La contribución económica se otorgará en forma de subvención. La contribución económica de la Comisión no podrá superar el 40 %, 50 % o 60 % de los costes totales admisibles.

La Agencia se reserva la posibilidad de abstenerse de asignar la totalidad de los fondos disponibles.

#### 6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las propuestas para «generar» un fondo potencial deberán enviarse (dará fe el matasellos de correos) a la siguiente dirección el 30 de abril de 2010 a más tardar:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)  
Constantin Daskalakis  
BOUR 3/66  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas que utilicen el formulario de solicitud oficial, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. En el sobre se deberá indicar claramente:

#### MEDIA 2007 — DISTRIBUTION EACEA/03/10 — AUTOMATIC CINEMA

No se aceptarán las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico.

#### 7. Información pormenorizada

La versión íntegra de la convocatoria de propuestas puede conseguirse, junto con los formularios de solicitud, en el siguiente sitio web: [http://ec.europa.eu/information\\_society/media/distrib/schemes/auto/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/media/distrib/schemes/auto/index_en.htm)

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo de la convocatoria, deberán presentarse usando el formulario previsto al efecto y contener toda la información y anexos indicados en el texto completo de la convocatoria.